

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

28366 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud por la que se emplaza en el recurso contencioso-administrativo número 997/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso contencioso-administrativo número 997/1998, promovido por doña Rosario Aranda Martín, contra resolución desestimatoria del recurso ordinario formulado frente al acuerdo de 29 de julio de 1997 del Tribunal Central de Medicina General por el que se hizo pública la relación de aspirantes que habían superado la fase de oposición, en relación a las pruebas selectivas para acceso a plaza en Equipos de Atención Primaria convocadas por Resolución de la entonces denominada Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

28367 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.081/1997.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso contencioso-administrativo número 3.081/1997, promovido por doña María Fanny Pedreira Calleja, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 21 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se aprobaba la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal facultativo de Equipos de Atención Primaria, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

28368 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 1.229/1998, promovido por la Asociación Nacional de Facultativos Especialistas de Área pendiente de traslado (ANFET), contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 25 de junio de

1998, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los servicios jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda, en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

28369 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/343/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Supremo, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1/343/1998, promovido por don Carlos Feito Caldas y otra, contra la Resolución de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998, por el que se da cumplimiento a la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

28370 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/344/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Supremo, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1/344/1998, promovido por don José Tomás Ramos Amador, y otros, contra la Resolución de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998, por el que se da cumplimiento a la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

28371 *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 6.115/1993, promovido por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 48.751, interpuesto por don Juan Manuel García Benavides.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 9 de marzo de 1998 por la Sala Tercera, Sección Sexta, del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 6.115/1993, interpuesto por la Abogacía del

Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 48.751, promovido por don Juan Manuel García Benavides, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados por responsabilidad patrimonial, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación número 6.115/1993, interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 29 de junio de 1993, que estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de don Juan Manuel García Benavides, contra las resoluciones tácitas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre solicitud de responsabilidad patrimonial de la Administración por funcionamiento anormal de los servicios públicos sanitarios, y que anuló dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, condenando en su lugar a la Administración demandada al abono de los daños y perjuicios solicitados en la cuantía que se estableciera en ejecución de sentencia, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, sentencia cuya firmeza declaramos y por el imperativo legal, procede imponer las costas a la parte recurrente en casación.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

28372 *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.357/1995, interpuesto por don Alberto Costo Campoamor.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 5 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 2.357/1995, promovido por don Alberto Costo Campoamor, contra resolución expresa desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Costo Campoamor contra la Resolución de 28 de septiembre de 1995 de la Dirección General del INSALUD, a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho y todo ello, sin expresa condena en cuanto a costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

28373 *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.377/1995, interpuesto por don Pedro Romero Hernández.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 5 de octubre de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.377/1995, promovido por don Pedro Romero Hernández, contra resolución expresa desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Vioque Izquierdo, en nombre y representación de don Pedro Romero Hernández,

contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 27 de octubre de 1995, anulamos la sanción impuesta de suspensión de empleo y sueldo de tres meses, imponiendo al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de quince días, por la comisión en concepto de autor y responsable de una falta grave, tipificada y definida en el artículo 66.3.f) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, confirmando el resto de extremos de la resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

28374 *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 928/1997, interpuesto por don Santiago Jiménez García.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 26 de mayo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 928/1997, promovido por don Santiago Jiménez García, contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud de fecha 14 de febrero de 1997, por la que se imponen al recurrente dos sanciones disciplinarias de suspensión de empleo y sueldo de dos meses cada una, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por don Santiago Jiménez García, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por la Letrada doña Mercedes Bago Ruiz contra la resolución reseñada en el encabezamiento de esta sentencia, la cual se anula por no ser conforme a Derecho, y ello sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

28375 *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.148/1994, interpuesto por doña Josefa Jiménez Pérez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.148/1994, promovido por doña Josefa Jiménez Pérez, contra resolución de 24 de junio de 1994, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Leal Osuna, en nombre y representación de doña Josefa Jiménez Pérez, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.